



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00873 -00
Asunto	INCORPORA

Mediante auto del 17 de enero de 2022, el Despacho requirió a la parte demandante, para que procediera a realizar todas las gestiones tendientes a notificar a la parte demandada, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, la apoderada de la parte demandante, allega contestación a dicho requerimiento, donde manifiesta que, previo a iniciar la notificación a la demandada, está realizando todas las gestiones necesarias para perfeccionar la medida cautelar decretada.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que la parte demandante acredita lo anteriormente manifestado, el Despacho acepta dicho pronunciamiento, sin embargo se le insta a la demandante, para que inicie el trámite de notificación a la demandada, inmediatamente se encuentre perfeccionadas las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ec656990425bf1ecaecff30d9133ca788ce9128166592ba435c36143b72a1a0**

Documento generado en 07/02/2022 03:02:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>